PARRA RODRÍGUEZ ABOGADOS PRA

Notificación Personal
(Artículo 8 Ley 2213 de 2022)

Señores
Seguros Generales Suramericana S.A.
NIT 890.903.407-9
(notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

No. de Radicado:	76001-41-05-001-**2021-**00**058-**00
Fecha de providencia:	5 de diciembre de 2023
Demandante:	Juan Carlos Ramírez Rodríguez.
Demandado:	Grupo Vilmar S.A.S, Sacyr Construcción Colombia S.A.S., Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, le comunico que el Juzgado Primero (1) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, profirió auto en el que concede el llamamiento en garantía solicitado Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. dentro del proceso de la referencia iniciado por Juan Carlos Ramírez Rodríguez.

A efecto de la notificación personal del auto, se remiten los siguientes documentos:

1. Copia de la providencia del 5 de diciembre de 2023, que admitió el llamamiento en garantía.

2. Copia del llamamiento en garantía interpuesto por Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.

3. Copia de la demanda del proceso de la referencia y sus anexos.

4. Copia del auto que admite la demanda.

Los anteriores documentos pueden ser consultados en el siguiente link:

https://owncloud.pralaws.com/index.php/s/l9ZBrDE3Aabmhls

De conformidad con el artículo 8 del Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Con un cordial saludo,

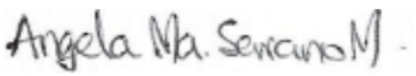

Ángela María Serrano Muñoz
Apoderada de Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.
C.C. No. 1.010.236.793
T.P. No. 325.913 del C. S. de la J.